



Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALEYDA DE JESUS PULGARIN VINASCO CC 43.552.067
DEMANDADO	COLPENSIONES.
INTERVINIENTE	DIANERY AMPARO ARIAS JARAMILLO
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00434 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda**.

Para representar los intereses de las demandadas se reconoce personería en su orden a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada JENNIFER CUELLO CASTRO CC 1.214.719.774 portadora de la tarjeta profesional N° 273.616 del CSJ

De otra parte, del expediente administrativo aportado por Colpensiones, se avizora la dirección del correo electrónico de la Interviniente Ad Excludendum **DIANERY AMPARO ARIAS JARAMILLO** con **C.C.43.572.314**; danausma.23@hotmail.com; motivo por el cual se requiere a la parte demandante, gestione la respectiva citación a la misma.

Una vez enterada la señora ARIAS JARAMILLO, del proceso de la referencia procederá el despacho a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969828b365ed76388363266dcf8cb62f8612929908ebc845dfb4d389b2ac125e**

Documento generado en 26/07/2022 02:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>